



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 347-2022-MDP

Pichanaqui, 07 de noviembre del 2022

Visto el Informe Nº 181-2022-SGC-GADM/MDP, Informe Nº 180-2022-SGC-GADM/MDP, el Acta del Comité Único de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe Nº 840-2022-GAF/MDP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando aprobación de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al periodo 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

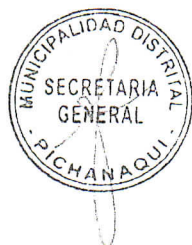
Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, se aprueba La Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos", así como el Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 012-2021-EF/51.01 que Aprueban el Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que Aprueban Modificaciones a la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, la Resolución Directoral Nº 008-2022-EF/51.01, Aprueba las Modificaciones al "Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 207-2021-MDP, de fecha 16 de julio del 2021, Se resuelve aprobar la Declaración de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 217-2022-MDP, de fecha 30 de junio del 2022, Se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDP, de fecha 19 de noviembre del 2021, Se resuelve actualizar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 242-2022-MDP, de fecha 03 de Agosto del 2022 se Resuelve : Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

Que, el numeral 6.2.1 de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; de las funciones de las comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, entre las cuales detalla lo siguiente:

(...)

c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

(...)

Que, al respecto, la Programación Inicial, establecida en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE 301048 Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al tercer entregable (Periodo julio– setiembre 2022), se ha ejecutado diversas acciones administrativas relacionadas al Levantamiento de Datos y evidencia documental suficiente a fin de elaborar la Depuración y Sinceramiento de las cuentas contables identificadas en el análisis de los saldos del balance correspondiente al ejercicio 2021;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022; se suscribe el ACTA DEL COMITÉ ÚNICO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, aprobando los siguientes puntos:

1. Aprobación de los Informe que formará parte de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al periodo 3 (...).
- ✓ Aprobar el Informe técnico de Depuración y Sinceramiento de la cuenta 1205.02 Alquileres Pagados por Anticipado, y registros de las Notas Contables correspondientes según anexo N° 01.
- ✓ Aprobar el Informe técnico de Depuración y Sinceramiento de la cuenta 1205.0401 Contratista, y registros de las Notas Contables correspondientes según anexo N° 01. (...)
2. Aprobación de reportes de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al periodo 3.
- ✓ Habiendo evaluado los informes técnicos y siendo estas idóneos se aprueba el reporte de ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable periodo 3.

Que, en mérito al Informe N°180-2022-SGC-GADM/MDP, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, concluye que la Comisión Única consideró en la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para el periodo 3, para efectuar acciones a la cuenta contable: 1205.0401 Anticipos A Contratistas hasta por el importe de S/2'378,614.11, y al realizar el análisis detallado se determinó un incremento de S/123,850, haciendo un total de sobrestimación en la presente cuenta de S/2'502,464.11. Recomienda Aprobar el presente informe para el registro de nota complementaria (Anexo N° 01);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en mérito al Informe N°181-2022-SGC-GADM/MDP, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, concluye que la Comisión Única consideró en la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable para el periodo 3, para efectuar acciones a la cuenta contable: 1205.02 Alquileres Pagados por Anticipado, recomienda Aprobar el presente informe para el registro de nota complementaria (Anexo N° 01);

Que, mediante el Informe N°840-2022-GAF/MDP, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable al periodo 3; de las cuentas: 1205.02; 1205.0401; el registro de las notas contables, según el anexo N°01, de cada cuenta;

Que, en mérito a los Informes técnicos adjuntos, de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cual indica las acciones ;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR el resultado del avance correspondiente al periodo tercer trimestre del plan de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", conforme al anexo presentado por la comisión única, y que forma parte integrante de la presente resolución. Y aprobar el Reporte de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al periodo 3.

ARTÍCULO 2° - APROBAR el registro de las notas contables de las cuentas: 1205.02; 1205.0401, según el anexo N°01, de cada cuenta;

ARTÍCULO 3° - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Contabilidad; y a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, para que adopten las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento;

ARTÍCULO 4° - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

